



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

viernes, 26 junio de 2020

CARTA INFORMATIVA:2020-23

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román  
Presidente Ejecutivo Interino

## PROCESO DE NOMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES COSSEC

La Ley Núm. 114, del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm.114", le confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las cooperativas aseguradas.

Este año vence el término de José L. Núñez Rosario, Representante de los Principales Funcionarios Ejecutivos, de las Cooperativas Aseguradas. Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las cooperativas aseguradas seleccionar a un candidato que ocupe el cargo como representante del Principal Funcionario Ejecutivo, por tres (3) años, a partir del 30 de noviembre de 2020.

El Principal Funcionario Ejecutivo que aspire a ocupar el cargo en la Junta de COSSEC, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5, Incisos (c) (2) y (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen la opción de nominar como candidato al representante del Movimiento Cooperativo, que actualmente ocupa la representación del Principal Funcionario Ejecutivos de las Cooperativas de



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

Ahorro y Crédito, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en ley.

El procedimiento para la selección de los nominados se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5 (c) Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las cooperativas de ahorro y crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito remitirán a la Corporación la nominación del candidato de elección al cargo, por el Principal Funcionario Ejecutivo y por el Representante de la Junta de Directores. Las cooperativas tendrán sesenta (60) días, contados a partir del 30 de junio de 2020, para enviar la nominación en el formulario que se adjunta con esta Carta Informativa.
3. Los nominados deberán cumplir con los siguientes requisitos, según dispuesto en la Ley Núm. 114 Artículo 5, Inciso (ii):
  - a. Contar con al menos un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y presentar evidencia del mismo.
  - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.
  - c. Las cooperativas a las cuales pertenezcan los nominados deberán poseer y mantener una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
  - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
  - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales relacionadas con el Movimiento Cooperativo
4. Al concluir la evaluación del o los nominados, la Junta de Directores de la Corporación, notificará a las Cooperativas Aseguradas, el o los candidatos que cumplen con los requisitos para el proceso de elección.

A partir del 30 de junio de 2020, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, hasta el martes, 28 de agosto de 2020, para someter la

nominación ante la Corporación por medio del "Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo Principal Oficial Ejecutivo"

Es importante que se incluya con la nominación un resumé actualizado de cada nominado(a) y evidencia de la preparación académica. Además, deberán asegurarse de que el Presidente (a), Secretario (a), de la Junta de Directores de la Cooperativa, firme el Formulario y coloquen el Sello de la Cooperativa en el espacio provisto para ello. Esto con el propósito de certificar que la nominación fue realizada a través de la Junta de Directores.

Debido a la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, hemos adoptado los siguientes métodos para el recibo de las nominaciones.

1. Podrá radicar la nominación junto a los documentos solicitados a través del correo electrónico; [asambleaanual@cossec.pr.gov](mailto:asambleaanual@cossec.pr.gov).
2. Por correo ordinario al PO Box 195449 San Juan, PR 00919-5449. El sobre deberá estar identificado como (Nominación).

Toda nominación deberá recibirse en la Corporación en o antes del **martes, 28 de agosto de 2020, a las 4:30 p.m.** No se aceptarán nominaciones posteriores a la fecha indicada.

Anejo